

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 43 martes 16 de Marzo de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150063100	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Jairo Gutierrez Gomez	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320150072900	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Yeneire Sandoval Diaz	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320150073000	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	David Escorcía Cano	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220150103600	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Oneida Borja	15/03/2021	Auto Decide - Rechazar El Derecho De Petición Formulado Por La Señora Oneida Borja Acuña, De Conformidad Con Lo Expuesto.2. Atenerse A Lo Resuelto En Su Integridad En Auto Del 23 De Octubre De 2020, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220150103600	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Oneida Borja	15/03/2021	Auto Decide - Requierase A Los Asistentes Administrativos Grado 05 Del Área De Gestión Documental Asignados A Este Juzgado, A Fin De Que Informe Al Despacho Las Razones Por La Cual Dicho Memorial No Fue Puesto En Conocimiento Del Despacho Oportunamente Y De Igual Manera Me Informen A Que Áreas De La Oficina De Apoyo Fue Remitido El Proceso, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia
08001400301220120090400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Credito Y Distribuciones De Colombia Ltda -Coobc	Mauricio Figueroa Morales, Raquel Eugenia Castro Bedoya, Cristian Povea Gonzalez	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Levantamiento De Medidas Cautelares Y Entrega De Títulos Realizada Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420130034900	Ejecutivo Singular	Coorossmar	Jorge Angulo Lozano, Elio Motta Ballesteros	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por La Parte Demandada Al Dr. Cesar Augusto Ardila Lopez, Así Como También La Solicitud Allegada Junto Con Este, Conforme A Lo Expuesto "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420150065500	Ejecutivo Singular	Coosupercredito	Maria Fernanda Padilla Zarate	15/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Ratificación De Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220140083800	Ejecutivo Singular	Refinancia	Maria Admade Gonzalez	15/03/2021	Auto Decide - Admitir El Poder Otorgado Por La Demandada A La Dra. Martha Cecliarosales Olave, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 161978 De Fecha 11032021, Expedida Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 43 martes 16 de Marzo de 2021



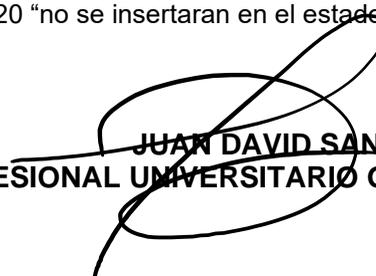
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Consejo Superior De La Judicatura. 2. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Oficios De Desembargo Decretado A Favor De La Parte Demandada, Por Auto Del 22 De Agosto De 2017. Remítase Conforme A Lo Señalado En El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020, Por Las Razones Expuestas.3. Póngase En Conocimiento De La Parte Demandada El Auto De Fecha 22 De Agosto De 2017, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” 838
08001400302320180086200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Andres Felipe Altamar	15/03/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Ejecutante De La Providencia De Fecha 10 De Diciembre De 2020, Para Los Fines Pertinentes. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 16 de Marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co